

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 19 de Mayo del 2009.-

VISTOS:

1) Las acciones desarrolladas por los municipios y FETRAG, para otorgar a las personas de la tercera edad de la provincia de Quillota, un pase rebajado de transportes.-

2) Convenio suscrito con fecha 01.04.2009, entre la I. Municipalidad de Hijuelas y FETRAG V Región.-

3) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

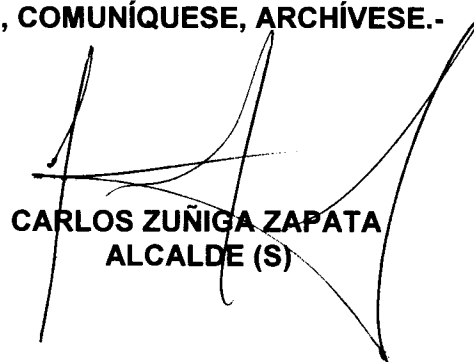
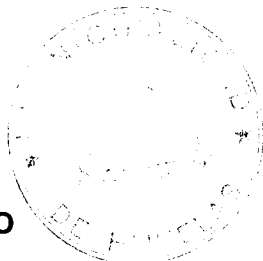
DECRETO NRO.1402.-

APRUEBESE el adjunto Convenio suscrito con fecha 01.04.2009, entre la I. Municipalidad de Hijuelas y FETRAG V Región, relacionado con el gestionamiento de la Tarjeta Adulto Mayor (TAM).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ZUÑIGA ZAPATA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Dideco
- Archivo Partes
- Archivo
- **CZZ/CCV/apc.-**
- Convenio1402.09



CONVENIO OTORGAMIENTO PASE REBAJADO PARA EL ADULTO MAYOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

Y

FETRAG V REGION

En Quillota, a 01 de abril de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.500-7, representada por su Alcaldesa, doña Verónica Rossat Arriagada, chileno, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° 8.158.052-9, ambos domiciliadas Calle Manuel Rodríguez n° 1665, comuna de Hijuelas, en adelante "**La Municipalidad**" y **FETRAG V REGION**, RUT 65.825.790.-5, representado por Alamiro Torres Estay, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.959.591-8, ambos domiciliados en Pasaje Ross N°149 Oficina 302, en adelante "**FETRAG**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad, en conjunto con FETRAG, se encuentra desarrollando acciones para otorgar a las personas de la tercera edad de la provincia de Quillota, un pase rebajado de transporte, denominada Tarjeta Adulto Mayor, de ahora en adelante "TAM", cuyo valor es de \$5.000 y al que tienen acceso todas las mujeres y hombres mayores de 60 años que vivan en la provincia de Quillota.

SEGUNDO: Las Credenciales de Transporte para el adulto mayor, según disposición del proveedor del servicio, FETRAG, tendrán una vigencia de un año, a partir del mes de mayo de 2009.

TERCERO: El Municipio se compromete a prestar a FETRAG su colaboración para la recolección de los datos de identificación de los adquirentes de las TAM, según los requerimientos técnicos entregados por la Federación, como también se compromete a recibir de los usuarios el costo de la adquisición de la tarjeta de transporte, esto último lo hará en calidad de mero tenedor y sin adquirir esta Municipalidad responsabilidad alguna en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por FETRAG, tales como, la correcta y oportuna entrega de las tarjetas TAM a la Municipalidad para su distribución entre las personas de la tercera edad que las adquirieron, el efectivo cumplimiento de los descuentos en la adquisición de sus pasajes de transporte de locomoción colectiva y trato digno a los usuarios de transporte.

La Municipalidad, a través de su Programa de Adulto Mayor, recolectará el costo de la tarjeta TAM, esto es \$5.000 por adulto mayor.

El monto correspondiente al total de los inscritos será depositado por la Municipalidad en Cuenta Corriente N°22700003837 del BancoEstado, a nombre de Fetrag.

CUARTO: El Municipio deberá disponer para el cumplimiento del presente convenio de los siguientes insumos: un equipo computacional con acceso a Internet e impresora , una cámara fotográfica digital no mayor a 6.0 mega píxeles, además se deberá designar un funcionario encargado de realizar las tareas indicadas en la cláusula anterior, en los horarios que la municipalidad estime conveniente.

QUINTO: El presente convenio regirá entre el 1 de abril y el 15 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive.

SEXTO: La confección de las tarjetas es responsabilidad directa y exclusiva de FETRAG, quien deberá entregarlas por una vez a la Municipalidad para su distribución masiva a los usuarios.

La municipalidad se libera de toda obligación relacionada con la recolección de datos fuera del plazo convenido.

Vencido el presente convenio todo lo relacionado con la adquisición distribución, reposición o bloqueo de las tarjeta se realizará directamente por FETRAG en sus oficinas comerciales o donde estos dispongan.

En comprobante, firman:



ALAMIRO TORRES ESTAY
PRESIDENTE
FETRAG V REGION





VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS